



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 052-2015-MPP

Pisco, 16 de Junio de 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Junio del 2015, tratado como Quinto punto de la Orden del Día, referido al Acuerdo Regional Nro. 011-2015-GORE ICA/CR, sobre Aprobación de Transferencia Financiera para Ejecución de Obras.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, sobre este punto el Alcalde informa al pleno, sobre el Acuerdo de Concejo Regional Nro. 011-2015- GORE- ICA/CR, que aprueba la Transferencia de Recursos Financieros del Gobierno Regional de Ica para la ejecución de las Obras: Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el CC.PP Cooperativa Almirante Miguel Grau del Distrito de Pisco Provincia de Pisco – Ica con Código SNIP Nro.195569, la Construcción de Pistas y veredas en la Urbanización Lotización la Esperanza del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco – Ica, con código SNIP Nro. 230631, y el Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Manuel Pardo y Almirante Grau del sector Pisco Playa Norte del Distrito – Pisco- Pisco- Ica, con código SNIP Nro. 313969.

Que, mediante Informe Nro. 714-2015-GDC-MPP de fecha 11 de Junio del año 2015, la Gerencia respectiva informa sobre la priorización de los citados proyectos, los mismos que han sido priorizados y se espera la transferencia financiera, siendo necesario se apruebe mediante Sesión de Concejo la Suscripción de un Convenio específico para la transferencia Financiera de Recursos para la ejecución de los tres proyectos y la Incorporación de Recursos Económico a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Pisco.

Que, dentro de sus competencias la Municipalidad Provincial de Pisco puede suscribir Convenio con el Gobierno Regional de Ica sobre Transferencias según corresponda.

Que, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde suscribir la celebración de convenios de cooperación nacional y convenios de cooperación interinstitucional y Regional, conforme lo preceptúa el artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las facultades que tiene el Concejo Municipal.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, por **UNANIMIDAD**;

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA



SE ACORDÓ



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Específico para la transferencia de Recursos para la Ejecución de Tres Proyectos:

- ❖ Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el CC.PP Cooperativa Almirante Miguel Grau del Distrito de Pisco Provincia de Pisco – Ica con Código SNIP Nro.195569, por un valor de S/. 6,719,874.08 nuevos soles
- ❖ la Construcción de Pistas y veredas en la Urbanización Lotización la Esperanza del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco – Ica, con código SNIP Nro. 230631, por un valor de S/. 10,807,330.64 nuevos soles
- ❖ Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles Manuel Pardo y Almirante Grau del sector Pisco Playa Norte del Distrito – Pisco- Pisco- Ica, con código SNIP Nro. 313969, por un valor de S/. 4, 357,730.94 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor **TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISOSTOMO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a **SUSCRIBIR** el Convenio Específico con el Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo a la Ciudad y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE